

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0000005

Bogotá D. C. 03 FEB 2017

VISTOS

Procede el Despacho a pronunciarse dentro de la Actuación Administrativa No. 287 de 2011, adelantada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 232 de 1995, respecto del Establecimiento de Comercio con razón social "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K # 123 A - 06 de esta ciudad.

SITUACION FACTICA

1. A fecha 21 de Agosto de 2014, este despacho profirió resolución N° 537 de fecha 15 de Octubre de 2015, dentro de la Actuación Administrativa 287 de 2011 imponiendo sanción, Cierre Definitivo De Establecimiento De Comercio con razón social "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K # 123 A - 06 de esta ciudad.
2. En oficio radicado No. 2016092000131-2 el señor JOSE ORLANDO LAVERDE LOBATON, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'116.087 interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra la decisión tomada por este despacho mediante Resolución 537 de 2015, proferida dentro de la Actuación administrativa No. 287 de 2011.
3. Mediante Resolución No. 0000092 de 17 de Marzo de 2016 la Alcaldía Local de Fontibón resuelve el recurso no reponiendo el contenido de la citada resolución y concede el recurso de apelación ante el Consejo de Justicia de Bogotá.
4. Mediante Acto Administrativo No. 0473 de 30 de Septiembre de 2016 el Consejo de Justicia de Bogotá falla el recurso de apelación confirmando la Resolución No. 537 de 15 de Octubre de 2016.
5. Con radicado No. 20175910005292 de fecha 18 de Enero de 2017, el señor JOSE ORLANDO LAVERDE LOBATON, solicita se ordene el levantamiento de sellos y el archivo del expediente, toda vez que ya no funciona ningún establecimiento de comercio en la calle 22 K No. 123 A – 06 barrio el refugio de esta localidad.
6. Mediante memorando interno No. 20175930000433 se solicita visita técnica al predio ubicado en la Calle 22 K No. 123 A – 06 barrio el refugio de esta Localidad con el fin de verificar si se esta desarrollando alguna actividad comercial, al arquitecto adscrito al Grupo Jurídico de la Alcaldía Local de Fontibón.



7. Con Informe técnico No. 189 de 2017 el arquitecto adscrito al Grupo Jurídico de la Alcaldía Local realizado el día 24 de Enero de 2017 al predio ubicado en la Calle 22 K No. 123 - 06, donde se observa "YA NO EXISTE LA CANCHA DE TEJO, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. DE CAUERDO A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE YA NO EXISTE NINGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL."

DE LO PROBATORIO

Este despacho tendrá como pruebas:

1. Acto de Apertura, con fecha 17 de Febrero de 2011. (folio 11)
2. Resolución No. 537 de 15 de Octubre de 2015.
3. Resolución No. 0000092 de 17 Marzo de 2016.
4. Acto administrativo No. 0473 del Consejo de Justicia de Bogotá de 30 de Septiembre de 2016.
5. Oficio radicado No. 20175910005292 solicitando levantamiento de sellos y archivo de la Actuación Administrativa. (folio 93)
6. Concepto Técnico No. 189 de 2016. (folios 96 y 97)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho, en uso de las facultades otorgadas por la ley 232 en su artículo 4º, para actuar frente a los responsables del incumplimiento de los requisitos exigidos para el funcionamiento de los establecimientos de comercio como lo estipula el artículo segundo de la mencionada ley se dispone a decidir de fondo sobre actuación administrativa 287/2011.

En consideración tiene que, si bien es cierto, la ley expresamente ha enumerado los casos y procedimientos que se deben seguir cuando un establecimiento de comercio ha incumplido con los requisitos que la ley la ha exigido, es menester de este despacho emitir un fallo que corresponda a derecho y que se ajuste a la situación fáctica que se relato anteriormente.

Para ello y con base a resolución administrativa N° 537 de 15 de Octubre de 2015, en la que se impuso sanción consistente en Cierre Definitivo al establecimiento de comercio "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K 123 A - 06 de esta ciudad.

Esta sanción de la cual fue notificado el propietario del establecimiento, fue ejecutoriada y quedo en firme, por lo que este despacho oficio al comandante Novena Estación Fontibón, para que procediera al cierre de establecimiento de comercio.

Una vez realizada la visita técnica por el arquitecto de apoyo de la Alcaldía Local determino que en el inmueble no se esta realizando ninguna actividad comercial, como se constata a folio 96 y 97 del paginario donde se determina: "YA NO EXISTE LA CANCHA DE TEJO, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. DE CAUERDO A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE YA NO EXISTE NINGUNA

que este despacho se dispondrá a archivar las diligencias una vez que la actuación administrativa que se había iniciado en contra del mencionado establecimiento de comercio ha concluido, bien sea por el cumplimiento de la sanción, o porque el establecimiento de comercio "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K No. 123 A - 06 de esta ciudad, ya no ejerce ninguna actividad comercial en esa ubicación.

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la ley, el Alcalde Local de FONTIBÓN

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el Archivo definitivo de la Actuación administrativa No. 287 de 2011 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Una vez en firme, envíese al archivo inactivo, previa desanotación en los libros radicadores.

TERCERO: Oficiése al Comandante de la estación Novena de Fontibón para que proceda a la diligencia de levantamiento de sellos.

CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante ésta Alcaldía Local y de Apelación el cual se surtirá ante el Consejo de Justicia de Bogotá, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desafijación del edicto si a ello hubiere lugar, con observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

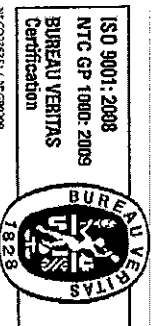
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

Elaboro: Ricaurte Tarquino – Profesional Especializado Grupo Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó: Erwin Gaeth Mera. *Profesional Especializado grupo de Apoyo Despacho A.L.F.*
Aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza – Coordinadora Área de Gestión Policial y Jurídica.



Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel: 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1952 699 5

2000000

1952

